



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por los Artículos 20º, 21º y 22º de la Ley N° 27.591, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, que introduce modificaciones y suspensiones temporarias al “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” aprobado por la Ley N° 25.917 y sus modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2º.- Invítase a los Municipios que correspondan a adherir a las disposiciones del Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 16 de diciembre de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados